



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)

SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 02-2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 02-2026, celebrada de manera presencial por la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, en las oficinas centrales del Instituto Costarricense de Turismo en La Uruca, el miércoles 25 de febrero del 2026, a partir de las catorce horas con dieciséis minutos, (2:16 p.m.) con la participación de los siguientes miembros:

- Sr. Jorge Retana Navarro, representante titular del ICT, quien preside
- Sr. Pablo Valverde Madrigal, representante titular del ICT
- Sra. Silvia Lobo Romero, representante titular de ACOT
- Sra. Idania Urbina González, representante titular de FENAGUITUR
- Sra. Geraldine Castaing Mesén, representante titular del INA
- Sra. Patricia Forero Cabezas, representante titular de CANATUR

Ausentes con excusa:

- Sra. Lucía Sánchez Rodríguez, representante titular de ACOGUITUR

La señora Marta Seelye, de la ACOGUITUR, está presente en la sesión como invitada.

Secretaría de Actas

- Annia Ureña Ureña
- Laura Zúñiga Solís

APARTADO 1 “GENERALIDADES”

El señor Jorge Retana Navarro, quien preside, da la bienvenida y presenta el Orden del Día.

Los señores miembros están de acuerdo con el orden del día y la aprueban.

ARTICULO 1: Aprobación de actas

- Con el cuórum de ley, **se aprueba** el acta de la Sesión Ordinaria **N° 05-2025**, celebrada de manera presencial, en la Sala de Sesiones del ICT, el 11 de agosto de 2025, con los siguientes votos de los miembros:

- Sr. Jorge Retana Navarro, representante titular del ICT, quien preside

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

- Sr. Pablo Valverde Madrigal, representante titular del ICT
 - Sra. Patricia Forero Cabezas, representante titular de CANATUR
 - Sra. Silvia Lobo Romero, representante titular de ACOT
 - Sra. Idania Urbina González, representante titular de FENAGUITUR
 - Sra. Andrea Zamora Viquez, representante suplente del INA
- Con el cuórum de ley, **se aprueba** el acta de la Sesión Ordinaria **N° 01-2026**, celebrada de manera virtual, mediante la Plataforma ZOOM, el 28 de enero de 2026, con los siguientes votos de los miembros:
- Sr. Jorge Retana Navarro, representante titular del ICT, quien preside
 - Sra. Geraldine Castaing Mesén, representante titular del INA
 - Sra. Maricruz Pereira Ugalde, representante suplente CANATUR
 - Sra. Silvia Lobo Romero, representante titular de ACOT

ARTICULO 2: PRESIDENCIA

No se presentaron temas.

ARTICULO 3: PERSONAS DIRECTORAS

No se presentaron temas.

ARTICULO 4: CORRESPONDENCIA

I. Oficio N° ST-CNGT-002-2026, con relación a remisión de oficio CONAGUITUR-P-005-2026, respecto a recordatorio a ACOGUITUR y FENAGUITUR dar cumplimiento al inciso c) del acuerdo CNGT-10-2025.

Los miembros de la comisión conocen el oficio N° ST-CNGT-002-2026, con relación a remisión de oficio CONAGUITUR-P-005-2026, respecto a recordatorio a ACOGUITUR y FENAGUITUR dar cumplimiento al inciso c) del acuerdo CNGT-10-2025.

El señor Jorge Retana manifiesta que, esto es un recordatorio de ACOGUITUR y a FENAGUITUR, para el cumplimiento del inciso c, del acuerdo CNGT-10-2025, para que en algún momento la FENAGUITUR y ACOGUITUR lo revisen, porque había que acreditar algunas personas para una subcomisión, que tenían que ver con el Marco de Cualificaciones, por lo que, el acuerdo en este tema sería dar por recibido el oficio.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)

Al respecto toman el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° ST-CNGT-002-2026, suscrito por el presidente de la CONAGUITUR, con relación a remisión de oficio CONAGUITUR-P-005-2026, respecto a recordatorio a ACOGUITUR y FENAGUITUR, lo anterior en cumplimiento al inciso c) del acuerdo CNGT-10-2025.

ACUERDO FIRME

II. Oficio N° ST-CNGT-003-2026, con relación a cumplimiento de acuerdo CNGT-14-2025, respecto a solicitud de reunión a la Dirección Ejecutiva del SINAC y respuesta recibida para programar reunión, y dar cumplimiento al acuerdo CNGT-14-2025.

Los miembros de la comisión conocen el oficio N° ST-CNGT-003-2026, con relación a cumplimiento de acuerdo CNGT-14-2025, respecto a solicitud de reunión a la Dirección Ejecutiva del SINAC y respuesta recibida para programar reunión, y dar cumplimiento al acuerdo CNGT-14-2025.

El señor Retana indica que esta solicitud surgió en el seno de la Comisión, con el fin de coordinar una reunión con el SINAC en relación con diversas situaciones que enfrentan los guías de turismo, principalmente en el área del Parque Nacional Corcovado.

Asimismo, señala que le llamó la atención que, en un lapso menor a media hora posterior al envío del documento, la Dirección del SINAC respondió manifestando su anuencia para realizar la reunión. Dicha reunión ha sido programada para el día 05 de marzo, de forma virtual, por lo que, si alguna persona miembro de la comisión desea participar, se compartirá el enlace correspondiente. Considera que esta constituye una oportunidad importante para abordar no solo temas vinculados con Corcovado, sino también aspectos generales relacionados con las áreas de conservación y las eventuales problemáticas en materia de guiado.

La señora Idania Urbina, interviene para señalar que estas problemáticas y sanciones de carácter grave no se limitan al Parque Nacional Corcovado, sino que se han venido extendiendo a nivel general en el ejercicio de la actividad de los guías de turismo. Agrega que, al catalogarse como infracciones graves, actualmente se están aplicando sanciones consistentes en ocho días de suspensión, y que ya existen reportes de situaciones similares en otras regiones del país.

El señor Retana agrega que, algunos directores han girado instrucciones a su personal con el fin de restringir la labor de los guías. Asimismo, menciona el caso ocurrido con una familia extranjera en

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)

Corcovado. Indica que el día anterior, recibió seguimiento por parte del Despacho del señor Ministro en relación con algunos temas vinculados a Corcovado, a quienes informó sobre la realización de esta reunión. Señala que desde dicho Despacho se le indicó continuar con el proceso y remitir posteriormente los acuerdos que se adopten con el SINAC, a efectos de darles seguimiento institucional.

Finalmente, indica que el acuerdo consiste en dar por recibido el oficio, y que ya cuenta con el enlace de la reunión, el cual será remitido a los correos electrónicos de las personas integrantes de la comisión para quienes deseen participar el día 05 de marzo a las 9:00 a.m.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° ST-CNGT-003-2026, suscrito por el presidente de la CONAGUITUR, con relación a cumplimiento de acuerdo CNGT-14-2025, respecto a solicitud de reunión a la Dirección Ejecutiva del SINAC y respuesta recibida para programar reunión, y dar cumplimiento al acuerdo CNGT-14-2025.

ACUERDO FIRME

III. Oficio N° ST-CNGT-004-2026, con relación a cumplimiento de acuerdo CNGT-19-2025, respecto a respuesta a consulta remitida por el señor Alexander Cerdas de ST Costa Rica, y dar cumplimiento al acuerdo CNGT-19-2025.

Los miembros de la comisión conocen el oficio N° ST-CNGT-004-2026, con relación a cumplimiento de acuerdo CNGT-19-2025, respecto a respuesta a consulta remitida por el señor Alexander Cerdas de ST Costa Rica, y dar cumplimiento al acuerdo CNGT-19-2025.

El señor Retana comenta que el señor Alexander Cerdas, ya recibió la respuesta correspondiente; sin embargo, continúa insistiendo en el tema y ha manifestado su interés en ser recibido en algún momento para trabajar de manera conjunta. En ese sentido, señala que considera procedente dar por recibido el oficio y, eventualmente, para la próxima sesión, si el señor Cerdas se encuentra anuente, otorgarle audiencia para conocer su propuesta.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

Al respecto;

SE ACUERDA: A) Dar por recibido el oficio N° ST-CNGT-004-2026, suscrito por el presidente de la CONAGUITUR, con relación a cumplimiento de acuerdo CNGT-19-2025, respecto a respuesta a consulta remitida por el señor Alexander Cerdas de ST

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)

Costa Rica, y dar cumplimiento al acuerdo CNGT-19-2025.

B) Delegar en la Presidencia de la CONAGUITUR, invitar para la próxima sesión de la Comisión, al Sr. Alexander Cerdas de ST Costa Rica, en la hora que considere oportuna.

ACUERDO FIRME

IV. Oficio N° ST-CNGT-005-2026, con relación a remisión de consulta y respuesta a FENAGUITUR, respecto a traslado de consulta presentada por la FENAGUITUR y respuesta dada en relación a la propuesta de reforma al Reglamento de los Guías de Turismo.

Los miembros de la comisión conocen el oficio N° ST-CNGT-005-2026, con relación a remisión de consulta y respuesta a FENAGUITUR, respecto a traslado de consulta presentada por la FENAGUITUR y respuesta dada en relación a la propuesta de reforma al Reglamento de los Guías de Turismo.

Señala el señor Retana que, este es un documento de derecho de petición que envió la FENAGUITUR, firmado por su secretario y básicamente, para conocimiento de la Comisión, el documento y la respuesta que se le dio en su momento. La propuesta de acuerdo, es darlo por recibido.

Al respecto;

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° ST-CNGT-005-2026, suscrito por el presidente de la CONAGUITUR, con relación a remisión de consulta y respuesta a FENAGUITUR, respecto a traslado de consulta presentada por la FENAGUITUR y respuesta dada en relación a la propuesta de reforma al Reglamento de los Guías de Turismo.

ACUERDO FIRME

V. Oficio N° ST-CNGT-006-2026, con relación a observaciones recibidas a la propuesta de Reforma al Reglamento de los Guías de Turismo.

Los miembros de la comisión conocen el oficio N° ST-CNGT-006-2026, con relación a observaciones recibidas a la propuesta de Reforma al Reglamento de los Guías de Turismo.

El señor Retana expresa que, como resultado del proceso de revisión y solicitud de observaciones iniciado hace aproximadamente un mes, únicamente se recibieron observaciones por parte de la

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

FENAGUITUR y del INA. En ese sentido, señala que la propuesta consiste en que, dado que se trata de un documento de trabajo preliminar que aún no ha sido sometido a las instancias técnicas ni legales del ICT, se recomienda autorizar a la Presidencia para dar inicio formal al proceso correspondiente.

La señora Idania Urbina interviene e indica que, se recibió la propuesta y se remitió el oficio de derecho de petición, señalando que le genera sorpresa el proceso seguido, ya que en una reunión sostenida en el mes de diciembre se reconoció la necesidad de realizar modificaciones al reglamento, sin que en dicho espacio se definiera con claridad qué aspectos debían modificarse, ni los tiempos o etapas del proceso.

Agrega que, dentro de la respuesta al oficio mencionado por el señor Retana, se da por atendida la gestión; sin embargo, manifiesta no recordar y aclara que podría estar equivocada que en alguna reunión en la que eventualmente no estuvo presente se haya definido que los representantes de los guías de turismo fueran electos por la Gerencia, ni que se hubiera acordado la exclusión de ACOT de la Comisión Nacional de Guiado, ni que se hubieran discutido los procesos de renovación de credenciales.

Asimismo, señala que existen múltiples aspectos de la propuesta de reforma que le generan dudas, y reitera que, hasta donde recuerda, en el momento en que el tema fue conocido por la comisión, con la participación del asesor legal, no se presentaron objeciones respecto a la integración de la comisión, sino más bien se planteó la posibilidad de ampliarla, incorporando una mayor representación de guías de turismo, así como el análisis de las competencias de la Comisión Nacional de Guiado, sin que estos aspectos hayan sido efectivamente discutidos en los términos que ahora se proponen.

Adicionalmente, manifiesta su preocupación respecto a que en la propuesta actual se establece que el Gerente General del ICT sería quien designe a los posibles miembros de la Comisión Nacional de Guiado. En ese sentido, consulta si este tipo de designación se presenta en otras comisiones del ICT, y de ser así, por qué en el caso de la Comisión de Guiado se plantea que la Gerencia General seleccione a los representantes de los guías de turismo, sin que se contemple un eventual incremento en su participación.

Finalmente, señala que, con todo respeto hacia las señoras Silvia Lobo y Patricia Forero, observa que en la propuesta de reforma únicamente se cuenta con pronunciamiento del INA y de la FENAGUITUR, sin que se disponga de criterio o pronunciamiento por parte de ACOT en su condición de empresa o ente contratante.

Toma la palabra la señora Silvia Lobo, quien indica que remitió una nota relacionada con este mismo tema, en la cual señaló que efectivamente existía un error respecto a la referencia a ACOT, el cual fue subsanado. Agrega que desea que dicha corrección se vea reflejada nuevamente en el documento. En ese sentido, señala que, de aprobarse la propuesta, CANATUR y ACOT lo abordaron previamente y se acordó que la representación de ACOT sería la que se mantendría en el espacio correspondiente,

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

considerando que, si debe mantenerse una representación del sector privado vinculada a los guías, esta debería corresponder a ACOT y no a CANATUR. Añade que ACOT cuenta además con representación dentro de CANATUR, lo cual garantiza la debida coordinación entre ambas instancias y la comunicación ante cualquier situación o eventualidad. Indica que esta observación ya fue remitida formalmente.

El señor Retana interviene para señalar que, a partir de la solicitud de derecho de petición presentada por el señor Diego y de los oficios reiterados que ha remitido, percibe que podría existir una interpretación de que el documento corresponde a una versión final que será aprobada y publicada de manera inmediata. No obstante, aclara que, conforme a la estructura del proceso, se trata de un documento de trabajo o borrador, el cual aún debe ser sometido a revisión por las instancias técnicas y por la Asesoría Legal del ICT. Agrega que en dicha revisión podrían surgir observaciones de fondo que modifiquen el contenido, por lo que se trata únicamente del inicio de un proceso de discusión interna e institucional.

La señora Geraldine Castaing comenta que, probablemente, el procedimiento funcione de manera similar a otros procesos institucionales, como los del INA, en el sentido de que la administración actúa como instancia que formula propuestas y observaciones iniciales, en este caso mediante la remisión de un borrador. A partir de ello, el documento debe seguir el flujo correspondiente, incluyendo el análisis por parte de la Asesoría Legal, la Gerencia General y los procesos de consulta que correspondan.

La señora Lobo agrega que efectivamente ese es su entendimiento del proceso. Indica que realizó la consulta debido a que considera importante tener claridad sobre las etapas posteriores, en particular sobre el hecho de que el documento eventualmente deberá ser elevado a conocimiento de la Junta Directiva del ICT.

Indica el señor Retana, que el asunto fue sometido a conocimiento de la comisión debido a que esta instancia puede aportar al proceso de análisis y construcción de la propuesta. Señala que, conforme a lo visualizado, las observaciones remitidas tanto por el INA como por FENAGUITUR serán incorporadas en el marco del proceso que se pretende iniciar. Agrega que la existencia de esta comisión permite contar con un aval para dar inicio al procedimiento, a diferencia de otros casos en los que la institución no cuenta con una instancia de esta naturaleza, en cuyo caso el trámite se desarrolla únicamente en vía administrativa. Reitera que la intención es contar con el aval de la comisión para iniciar el proceso, sin perjuicio de que, posteriormente, las instancias técnicas y legales determinen la procedencia o no de los distintos elementos de la propuesta, lo cual considera totalmente viable dentro del curso normal del procedimiento.

La señora Patricia Forero manifiesta que, honestamente, esperaba que la sesión estuviera orientada a un espacio de discusión más sustantiva, ya que mantiene dudas puntuales similares a las expuestas por la

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

señora Urbina. En ese sentido, señala que requiere claridad respecto del objetivo de algunas de las modificaciones propuestas, particularmente en lo relativo a la designación de representantes “a dedo”, y consulta si ello responde a la necesidad de establecer determinados perfiles o requisitos específicos para los guías, como por ejemplo una cantidad mínima de años de experiencia o criterios técnicos particulares. Asimismo, consulta cuál es el propósito concreto de la reforma, en especial en lo referente a la ampliación de la vigencia del carné de guiado, indicando que, a su criterio, el plazo propuesto no resulta ni excesivamente amplio ni insuficiente, por lo que considera importante conocer la justificación técnica y el resultado esperado en términos de ordenamiento del sector.

Agrega que, en relación con la integración de la comisión, en ocasiones “menos es más”, en el sentido de que una estructura más reducida podría facilitar la toma de decisiones y la operatividad del órgano. Señala que, según lo expuesto por la señora Lobo, así se habría abordado el tema en conversaciones previas, indicando además que CANATUR se vincularía más a aspectos de carácter político, por lo que no vería inconveniente en que la representación correspondiente sea asumida por ACOT.

Finalmente, expresa dudas respecto al papel del INA dentro de la propuesta, particularmente en lo relativo a la revisión de requisitos o currículos de los guías, indicando que no logra comprender el objetivo de otorgarle un rol en ese ámbito, considerando que el ICT es la entidad competente en materia turística. En ese sentido, consulta cuál sería el sustento para involucrar al INA en dichos criterios, y quién asumiría el rol técnico de respaldo en caso de que no se trate de una entidad especializada en turismo.

Expresa el señor Retana que el tema obedece a un asunto de competencias institucionales, indicando que, de conformidad con un criterio emitido por la Asesoría Legal del ICT, la institución no es competente para valorar ni aprobar cursos de formación de guías de turismo.

La señora Forero interviene y señala que, si bien podría no corresponder al ICT la aprobación de cursos, considera necesario asegurar que los contenidos formativos respondan a los temas requeridos. Agrega que, a su criterio, resulta importante establecer alianzas institucionales que permitan garantizar la calidad de la formación. En ese sentido, manifiesta que, con el debido respeto, considera que podría existir desconocimiento sobre el rol del INA, y consulta por qué dicha institución no podría fortalecer su participación técnica en el proceso. Señala que, desde su perspectiva, aunque no cuente con la competencia para aprobar formalmente los programas, sí podría aportar en la validación de contenidos mínimos necesarios.

Agrega que, no se considera con la capacidad técnica para determinar si un currículo es correcto o no, pero sí para valorar los contenidos requeridos, en tanto existen especialistas en turismo dentro del país que podrían orientar dicho proceso. En ese sentido, consulta cuál sería la instancia responsable de definir los requerimientos formativos y de establecer la vinculación técnica necesaria, considerando que

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

el ICT no tendría competencia para aprobar ni validar formalmente los programas.

La señora Lobo interviene y señala que, en su criterio, en este aspecto ha existido una debilidad en el proceso, en el sentido de que se han aprobado muy pocos programas o procesos de formación en comparación con las necesidades del sector. Agrega que considera complejo que se remitan programas a instituciones como la Universidad de Costa Rica para su validación, señalando que incluso podría resultar contradictorio que se someta a revisión académica una oferta formativa de alto nivel. En ese sentido, plantea que la situación evidencia la necesidad de ordenar el proceso, ya que, en ocasiones, se presentan rechazos o cuestionamientos a programas de instituciones de educación superior, lo que genera dudas sobre los criterios utilizados para la habilitación de guías de turismo.

Indica la señora Castaing, que comprende lo expuesto por la señora Patricia Forero, y considera que el eje central de la discusión radica en determinar si la comisión cuenta o no con la competencia para avalar la propuesta. Señala que, conforme al criterio emitido por la Asesoría Legal del ICT, la limitación de competencias es clara; no obstante, considera que ello no impide que la comisión pueda emitir criterios u observaciones sobre temas de interés del sector, sin que ello implique necesariamente aprobar o improbar formalmente los contenidos. En ese sentido, manifiesta que el INA, como institución del sector, podría ser escuchado y aportar su criterio técnico, lo cual considera valioso y no debería descartarse. Sin embargo, reitera que el tema del aval formal debe ajustarse a lo establecido en la normativa y en el criterio legal vigente, aspecto que se encuentra debidamente desarrollado en el documento de referencia.

La señora Forero interviene y señala que, a su criterio, este aspecto pudo haberse pasado por alto en etapas anteriores del proceso, indicando que CONAGUITUR habría venido asumiendo decisiones de aprobación desde el inicio, sin que mediara una explicación clara del alcance de dichas competencias.

El señor Retana indica que, no participó en el proceso que dio origen a la reforma del año 2018, por lo que desconoce la valoración técnica y jurídica que se realizó en ese momento. Señala que, a su entender, la propuesta pudo haber sido considerada adecuada en su momento, aunque es posible que la Asesoría Legal no la hubiera analizado con el nivel de profundidad requerido, lo cual constituye una apreciación personal al no haber formado parte de dicho proceso.

Agrega que, en términos generales, este tipo de comisiones suelen tener un carácter asesor para las jerarquías institucionales, por lo que considera que la comisión puede mantener su función de asesoría, incluyendo la posibilidad de orientar la vinculación con entes de educación formal, a fin de contribuir en la definición de lineamientos para los procesos de formación de guías de turismo, lo cual estima importante preservar.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo, por tanto:



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido el oficio N° ST-CNGT-006-2026, suscrito por el presidente de la CONAGUITUR, con relación a observaciones recibidas a la propuesta de Reforma al Reglamento de los Guías de Turismo.

B) Realizar una sesión de trabajo el miércoles 04 de marzo 2026, a las 9:00 a.m., de manera presencial en las instalaciones del ICT, para discutir la Propuesta de Reforma al Reglamento/ CONAGUITUR.

ACUERDO FIRME

APARTADO 2: RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. Oficio N° SA-019-2026, remisión del informe con el seguimiento de acuerdos tomados por la CONAGUITUR en el 2025.

Los miembros de la comisión conocen el oficio N° SA-019-2026, respecto a la remisión del informe con el seguimiento de acuerdos tomados por la CONAGUITUR en el 2025, en el cual se indica que, durante el año 2025, la CONAGUITUR tomó 19 acuerdos, se ejecutaron 13, se mantienen 6 acuerdos pendientes, para un nivel de ejecución del 68,42 %.

Los señores directores lo dan por recibido y al respecto;

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SA-019-2026, suscrito por la Secretaría de Actas respecto a remisión del informe con el seguimiento de acuerdos tomados por la CONAGUITUR en el 2025.

ACUERDO FIRME

APARTADO 3: ESTRATEGIA

No se agendaron temas.

APARTADO 4: GESTIÓN DEL RIESGO

No se agendaron temas.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE
TURISMO (CONAGUITUR)**

Sin más asuntos que tratar, al ser las quince horas con cuarenta minutos, del día miércoles veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis, se levanta la Sesión Ordinaria Presencial N° 02-2026, de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo, del ICT.

**JORGE RETANA NAVARRO
PRESIDENTE**

**ANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS**